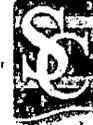




**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

**RESOLUCIÓN No. SCV.IRP.2014. 654
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía OCEANCONSTRUC S.A., de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Portoviejo, el 20 de Noviembre del 2014, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UJ.2014.0476 del 24 de Noviembre del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía OCEANCONSTRUC S.A., de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí; b) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida; y, c) ordenar que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique, por tres veces en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Público Segundo del cantón Santa Ana y Notaria Segunda del Cantón Portoviejo, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil de la ciudad de Manta, inscriba la escritura y esta Resolución, y el Registrador Mercantil de la Ciudad de Portoviejo tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 25 de Noviembre del 2014


**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto por el Ab: Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, Intendente de Compañías de Portoviejo, en su Resolución No. SCV.IRP.2014.654 del 25 de noviembre del 2014, sienta razón al margen de la matriz de la escritura pública de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía OCEANCONSTRUC S.A, otorgada en esta Notaria el 20 de noviembre del 2014, que se aprueba, por la resolución antes indicada. – Doy Fe.- Portoviejo, a 12 de diciembre del 2014.- La Notaria Pública Segunda del cantón Portoviejo.-

MG
AM

[Handwritten Signature]

LA NOTARIA
Ma. Gabriela Andrade Mendoza
MG
AM ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA 2da.
DE PORTOVIJEJO

[Circular Notary Seal]
Gabriela Andrade
NOTARIA PÚBLICA 2da.
DEL CANTÓN PORTOVIJEJO
SUCUMBI - ECUADOR